Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743

www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N°174/2.022

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.095 HC 042 – 2.022. Bloque Partido Federal. Proyecto de Resolución: Institucionalizar las salidas mensuales del Honorable Concejo Deliberante a: Instituciones, Barrios, Parajes y/o Distritos.

La necesidad de fortalecer el rol del Honorable Concejo Deliberante como órgano de representatividad y participación ciudadana.

Y;

CONSIDERANDO: Que la ciudadanía demanda la presencia de los señores ediles en los distintos ámbitos de la sociedad.

Que el Honorable Concejo Deliberante es la Institución Municipal de mayor representatividad de la comunidad, por medio de sus ediles elegidos democráticamente.

Que los ciudadanos manifiestan cotidianamente e individualmente sus distintas necesidades a los señores concejales.

Que desde el Honorable Concejo Deliberante se realizan distintos tipos de gestiones y proyectos que buscan solucionar la problemática de la ciudadanía en general.

Que es en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante donde se exponen y se debaten las distintas posturas e ideas políticas.

Que existe una discordancia entre el trabajo realizado por los señores concejales dentro del recinto y lo que la sociedad en general observa y manifiesta desde afuera.

Que en las últimas elecciones quedó manifestada la crisis de representatividad por parte de los electores con los altos números de votos en blanco, nulos o de ausentismo.

Que durante la campaña electoral fue una demanda reiterada la visita de los concejales electos a los barrios, a las instituciones, a los parajes y distritos.

Que resulta imperioso recuperar la credibilidad y el protagonismo del Honorable Concejo Deliberante como institución de representatividad vecinal, democrática y ciudadana.

Que para la revalorización del Honorable Concejo Deliberante como institución no resultan suficientes las acciones aisladas o individuales de los distintos ediles, sino que debe ser en cuerpo y en unidad.

Que la visita *in situ* permite un contacto directo con la realidad de las personas y las instituciones. Generándose una escucha y participación mutua que favorece un mejor diagnóstico y una posible solución más concreta y eficiente.

Que la sociedad siente y manifiesta la necesidad de ser escuchada por sus representantes en general sin distinción de banderas políticas o ideológicas.

Que el fortalecimiento social del Honorable Concejo Deliberante le permita un mayor protagonismo no solo en el sector político, sino también en los ámbitos socio-culturales en general.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIADAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer la salida Institucional mensual de representantes de los Bloques en conjunto del Honorable Concejo Deliberante a Instituciones, Barrios, Parajes o Distritos del Departamento de Malargüe. Con el fin de conocer la realidad cotidiana de los ciudadanos malargüinos y de las distintas instituciones, a fin de proyectar acciones que solucionen o fortalezcan a las mismas.

ARTÍCULO 2º: Trabajar las demandas, resultantes de estas salidas, en las distintas comisiones, para posteriormente aprobar en sesiones ordinarias acciones y proyectos concretos que busquen dar solución a los vecinos.

ARTÍCULO 3º: Disuadir que estas salidas se realicen en tiempo de campañas electorales.

ARTÍCULO 4º: Enviar cada Bloque un representante a estas salidas, informando por escrito previamente en caso de no poder asistir.

ARTÍCULO 5º: Publicar e informar por los distintos medios las salidas realizadas siempre priorizando el espíritu de Cuerpo Legislativo y no de acciones simplemente individuales.

ARTÍCULO 6º: Realizar las salidas desde el inicio del periodo de sesiones ordinarias, hasta el mes de diciembre de cada año inclusive.

ARTÍCULO7º: Elaborar el calendario de salidas en reunión parlamentaria eligiendo instituciones, lugares y tiempos según crean convenientes de acuerdo a las prioridades y circunstancias.

ARTÍCULO 8º: Incorporar la salida institucional en futuras modificaciones que se realicen al reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743

www.hcdmalargue.gob.ar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A NUEVE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Blanca Carolina Páez	**Paola Lorena Rojo**
Secretaria	Presidente